

Río Turbio, 28 de abril de 2023

VISTO:

El Expediente digital N° 0104.259/2022-RECT; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la presentación de solicitudes de subsidios del Fondo Permanente de Capacitación Académica – FPCA 2023, administrado por el Consejo Superior, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, aprobada por Resolución N° 0832/22-R-UNPA;

Que en función de las disponibilidades financieras correspondientes al presupuesto 2023 se convoca a la presentación de solicitudes de subsidios del Fondo Permanente de Capacitación Académica 2023;

Que la Resolución N° 014/02-CS-UNPA establece que dicho fondo será afectado para financiar acciones de impacto institucional en el ámbito de la UNPA, privilegiando aquellas que articulen actividades entre las unidades académicas;

Que la Ordenanza N° 112-CS-UNPA aprueba las Bases y formularios para la Convocatoria a presentación de solicitudes para el otorgamiento de subsidios del Fondo Permanente de Capacitación Académica del Consejo Superior;

Que se pretende promover acciones de interés común a todas las Unidades Académicas que permitan el fortalecimiento de vínculos académicos entre los docentes investigadores de nuestra Universidad, propiciando la conformación de redes académicas internas;

Que asimismo se procura incentivar actividades de impacto institucional tanto interno como externo, privilegiando aquellas que articulen actividades entre las Unidades Académicas como congresos, jornadas, seminarios, etc.

Que este tipo de actividades de capacitación cobran particular importancia en la creación y multiplicación de vínculos entre los docentes de las Unidades Académicas, a la vez que contribuyen a fortalecer la docencia, la extensión y la investigación;

Que con fecha 18 de abril del 2023, según consta a fojas 26 del expediente de referencia, el Secretario de Hacienda y Administración informa que el monto disponible para el FPCA 2023 asciende a un total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 588.000.00);

Que obra en las presentes actuaciones Acta del Consejo de Extensión en la que se establece la evaluación de las solicitudes recibidas y se propone exceptuar del Artículo N° 17 de la Ordenanza N° 112-CS-UNPA la presente convocatoria para el otorgamiento de 7 (siete) subsidios de igual valor;

Que se debe establecer que los subsidios otorgados se abonarán en un solo pago y son con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, y que de no ser así se procederá al descuento automático de los montos otorgados sobre los haberes que percibe el/la responsable económico de cada proyecto, de acuerdo a lo establecido en el art. 24° de la Ordenanza N° 224-CS-UNPA y sus modificatorias;

Que la Secretaria de Extensión Universitaria remite los actuados con el resultado de la convocatoria proponiendo el otorgamiento de subsidios de acuerdo a lo recomendado por el Consejo de Extensión;

Que la Comisión Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación del Consejo Superior hace suyo el proyecto de resolución para otorgar los subsidios y recomienda su aprobación;

Que sometido a votación en plenario resulta aprobado por unanimidad el despacho de Comisión;

Que se debe dictar el correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: EXCEPTUAR del Artículo N° 17 de la Ordenanza N° 112-CS-UNPA la presente convocatoria para el otorgamiento de siete (7) subsidios.

ARTÍCULO 2°: OTORGAR subsidios del Fondo Permanente de Capacitación Académica 2023 del Consejo Superior a las Actividades de Extensión que se detallan:

UUGG	INSTITUTO	ACTIVIDAD DE EXTENSIÓN	DIRECTOR/A
UARG	ITA	XXIII Congreso Argentino de Físicoquímica y Química Inorgánica	Dra. Adriana Mabel Pajares
UARG	ICASUR	XV Jornadas de Turismo UARG. "Turismo, Pymes y Economía: recuperación pos-pandemia y transformación hacia el futuro"	Lic. Alejandra Mercedes Álvarez
UART	ICASUR	Jornadas Regionales de Seguridad e Higiene, Ambiente y Minería. Río Turbio - Santa Cruz - 2023	Lic. Leonardo Fabián Hernández
UASJ	ISISC	Jornada Patagónica de Simulación Clínica y Seguridad del Paciente.	Lic. Celia Candida Soza
UACO	ICIC	II Jornada De Producción Audiovisual Regional Santacruceña	Lic. Mariano Stoichevich
UACO	ITA	LabTEm Muestra Itinerante la Noche Mágica, aportes para alcanzar objetivos de desarrollo sostenible	Mg. Daniel Pandolfi
UACO	IEC	II Jornada construyendo aprendizajes en la Escuela Infantil, programa de capacitación y actualización en el Nivel Inicial: Jardín Maternal - Jardín de Infantes	Mg. Viviana Sargiotto

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que el monto asignado a cada actividad es de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000,00) y se abonarán en un solo pago.

ARTÍCULO 4°: DETERMINAR que los rubros elegibles para el financiamiento de los fondos que se otorgan serán los establecidos por el Artículo 19° de la Ordenanza N° 112-CS-UNPA.

ARTÍCULO 5°: ESTABLECER que los subsidios otorgados mediante el presente instrumento legal, se abonarán en un solo pago y son con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, y que de no ser así se procederá al descuento automático de los montos otorgados sobre los haberes que percibe el/la responsable económico de cada proyecto, de acuerdo a lo establecido en el art. 24° de la Ordenanza N° 224-CS-UNPA y sus modificatorias.


ARTÍCULO 6°: EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo a:

A.0007.001.102.000.12.01.00.00.03.00.5.1.0.0000.1.21.3.4

Presupuesto: 2023

ARTÍCULO 7°: ESTABLECER que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 16° de la Ordenanza N° 112-CS-UNPA, las Secretarías de Extensión de las Unidades Académicas deberán realizar las notificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 8°: TOMEN RAZÓN Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido ARCHIVESE.



Adela H Muñoz
Secretaría Consejo Superior



Ing. Hugo Santos Rojas
Rector